

PUBLICADA

Tarija, 18 de MAYO del año 2021



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 025/2021

Lic. César Montasti Radilla

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las atribuciones otorgadas por el Art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Municipales, el Concejo Municipal tiene como atribuciones en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el artículo 19 de la Ley 482 parágrafo III establece que mediante Reglamento se establecerán las sesiones en Plenario y en Comisiones, el quorum mínimo, el número de sesiones ordinarias por semana y las características de las sesiones; además de indicar que los actos del Concejo Municipal, deberán cumplir obligatoriamente con lo previsto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, el artículo 122 del Reglamento del Concejo Municipal señala que, para el ejercicio de la facultad constitucional deliberativa, el Concejo Municipal se reunirá en sesiones ordinarias, extraordinarias y sesiones de honor.

Que, el artículo 126 del Reglamento del Concejo Municipal indica que las sesiones ordinarias son aquellas que se llevan a cabo según el calendario fijo establecido, en días hábiles de la semana, estableciendo que en la primer sesión ordinaria de cada gestión anual, el Pleno del Concejo Municipal definirá el calendario fijo de los días en los que se llevara a cabo las sesiones ordinarias. Por lo que para tal efecto en sesión ordinaria se determinó establecer los días hábiles de desarrollo de sesiones ordinarias.

POR TANTO:

EL Concejo Municipal de Tarija, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer como días hábiles de desarrollo de sesiones ordinarias los días martes y jueves a horas 08:00 de la mañana, horario que de forma excepcional podrá ser modificado por la Directiva en caso de necesidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, para los efectos pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. César Montasti Radilla

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Daris Nushenka Gaité Zaputakis
CONCEJAL SECRETARIA